

<b>Contrato de prestación de servicios No. RE-APC-FAP-002-2026</b>		Fecha: 27 de enero de 2026
<b>Entidad contratante:</b>	<b>AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA</b>	
<b>Nit:</b>	<b>NIT 900.484.852-1</b>	
<b>Contratista:</b>	<b>LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA</b>	
<b>Identificación:</b>	<b>1.136.884.640 de Bogotá D.C.</b>	
<b>Razón social:</b>	<b>N/A</b>	
<b>Nit:</b>	<b>N/A</b>	
<p>De una parte: <b>YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796,887 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, según Resolución No. 21 del 17 de enero de 2023 y acta de posesión No. 584 del 17 de enero de 2023 y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 456 del 17 de noviembre de 2023, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Entidad Administradora del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, y de otra parte, <b>LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA</b> identificada con cédula de ciudadanía <b>No. CC 1.136.884.640 de Bogotá D.C.</b>, persona natural, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>		
<b>CLÁUSULAS:</b>		
<b>1) Objeto:</b>	Prestar por sus propios medios con plena autonomía, los servicios profesionales como Especialista Financiero para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, en la gestión de actividades financieras y económicas y gestión de iniciativas de cooperación, en especial las derivadas de la administración del FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO	
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del contrato será OCHO (8) meses, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
<b>3) Obligaciones:</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p><b>Obligaciones generales del contratista</b></p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</li> <li>Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.</li> <li>Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.</li> <li>Dar a conocer a la Contraparte Técnica/ supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</li> </ol>	

- e) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
- f) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.
- g) Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
- h) Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).
- i) Cumplir con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.
- j) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia.
- k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar o apoyar el seguimiento y control de los recursos financieros y presupuestales del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, incluyendo el seguimiento financiero a los contratos y a los aportes financieros, propios y de cooperantes internacionales.
2. Gestionar y controlar las operaciones diarias presupuestales y de tesorería del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, en coordinación con el Grupo de Gestión Financiera, incluyendo la revisión y trámite de los paquetes de pago de los contratos con cargo a su presupuesto.
3. Realizar seguimiento financiero a los contratos resultantes de los proyectos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico y apoyar el análisis de los datos financieros, presupuestales y de tesorería del Fondo.
4. Realizar o apoyar, la elaboración de informes financieros y reportes requeridos periódicamente para el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para este fin; así como los reportes internos del plan de acción y otros informes institucionales.
5. Apoyar la formulación, estructuración y mejoramiento de proyectos, actividades o términos de referencia en lo que respecta a asuntos financieros y presupuestales.
6. Realizar la verificación y avalar desde el punto de vista financiero y presupuestal, la documentación aportada por las contrapartes técnicas para seleccionar los contratistas.
7. Colaborar en el establecimiento, actualización, aplicación e implementación de métodos, políticas, principios y procesos financieros y presupuestales del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico en el Sistema de Gestión de Calidad de APC Colombia.
8. Gestionar con el contador designado, la contabilidad del FCAP y verificar que la información contable requerida sea completa,

- adecuada y oportuna para su registro.
9. Estructurar y acompañar la contratación de la auditoría financiera, así como realizar el seguimiento de los resultados obtenidos en desarrollo del objeto contractual.
  10. Participar en la estructuración de los términos de referencia de los proyectos aprobados por las instancias de la Alianza del Pacífico y los cuales requieren ser contratados por el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico
  11. Gestionar y acompañar de acuerdo con sus competencias las actividades necesarias para el adecuado empalme y traspaso del FCAP a México, incluyendo la organización y entrega de la información y documentación relacionada, asistencia a reuniones, y en general el apoyo durante la transición, con el fin de garantizar la continuidad y normal ejecución del Fondo.
  12. Acompañar y participar activamente en las reuniones del Grupo Técnico de Cooperación y demás instancias de la Alianza del Pacífico, en torno a los temas y dinámicas del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico y conexos, según lineamientos de la Dirección de Oferta de APC Colombia y del GTC.
  13. Participar en la organización de eventos tanto virtuales como presenciales con el objetivo de promover y destacar los programas y proyectos desarrollados por el Fondo de Cooperación Alianza del Pacífico y las instancias técnicas del mecanismo, y participar activamente en su preparación, ejecución y seguimiento, según sea requerido.
  14. Asistir a las reuniones que se le convoque (presencial y virtualmente), y preparar técnicamente las que le sean indicadas
  15. Llevar a cabo permanentemente todas las acciones de registro, trazabilidad documental e informes, de todas las acciones que ejecute en el marco del Fondo Alianza del Pacífico, según las indicaciones del supervisor.
  16. Llevar actas y/o ayudas de memoria de las reuniones relacionadas con el desarrollo de proyectos a su cargo, y en general de las reuniones de la Alianza del Pacífico, según se requiera; así como proyectar documentos técnicos según las necesidades del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.
  17. Atender las comunicaciones telefónicas, digitales, mensajes y correos asociadas a la gestión de las actividades del Fondo.
  18. Las demás obligaciones que le sean asignadas por su supervisor, acordes a la naturaleza del objeto contractual.

Parágrafo: El contratista deberá realizar los viajes que se requieran en cumplimiento de su objeto contractual (si aplica). DESPLAZAMIENTOS DEL CONTRATISTA: En el evento en que se requiera el desplazamiento de EL CONTRATISTA, en ejecución de su objeto contractual, fuera de Bogotá D.C., APC COLOMBIA reconocerá los viáticos y gastos de viaje a que haya lugar de acuerdo a los porcentajes establecidos por APC COLOMBIA, previo visto bueno del supervisor. La Entidad suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez el contratista haya legalizado su comisión.

Obligaciones de **APC COLOMBIA**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar acompañamiento permanente del desarrollo del objeto</li> <li>3. Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo.</li> </ol>
<p><b>4) Valor:</b></p>	<p>El valor del presente contrato es la suma de <b>SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$70.122.216)</b> incluido el IVA e impuestos a que haya lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> El valor del contrato en Dólares Americanos, corresponde a la cifra de <b>DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 18.400,00), incluido el IVA e impuestos a que haya lugar</b>, no obstante, conforme el parágrafo primero del artículo primero de la resolución No. 110 del 08 de mayo de 2025, que aprueba la contratación, "PARÁGRAFO PRIMERO. El valor se convertirá y estipulará en la cláusula del contrato, en pesos colombianos según dicho valor en dólares multiplicado por la tasa representativa del mercado del día de la respectiva monetización (incluido el IVA e impuestos a que haya lugar)", esto es \$ 3.810,99</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Los recursos de la presente contratación indicados en la Certificación de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo Alianza del Pacífico del 15 de Diciembre de 2025 expedido por el especialista financiero del FCAP, se asocian a los recursos del Plan de Trabajo para la vigencia 2025 del Fondo de la Alianza del Pacífico aprobados mediante Decisión No. 17 del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, de fecha 13 de diciembre de 2024.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> Teniendo en cuenta que, el Ministerio de Hacienda y crédito público, se pronunció en cuanto al traslado del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico mediante oficio de radicado No. 2-2022-048858 del 24 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, donde informó que "los recursos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico no hacen parte del presupuesto general de la nación" y que, a su vez Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas, mediante radicado No. RS20230717007586 del 12 de julio de 2023, suscrito por su Director General, realizó el análisis sobre el régimen aplicable a los recursos del Fondo, concluyendo y precisando que la APC Colombia "administrará el Fondo de manera independiente del patrimonio de la Unidad Administrativa Especial y suscribirá los contratos que se requieran en nombre y representación de las Partes del Acuerdo bajo las normas colombianas comerciales y civiles pertinentes." (SIC). Se colige que no aplica la ley de presupuesto público.</p>
<p><b>5) Forma de pago:</b></p>	<p>APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>OCHO (8) PAGOS, mes vencido CADA UNO POR VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$8.765.277).</p>

	<p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Los pagos serán efectuados mediante giro dentro de un plazo máximo de treinta (30) días desde que sea recibida la cuenta de cobro o factura (cuando aplique), correspondiente por parte de APC COLOMBIA, a la cuenta bancaria que presente el contratista y en pesos colombianos en concordancia con el valor establecido.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> APC Colombia no asumirá responsabilidad alguna en relación a variaciones cambiarias.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> Dichos valores incluyen los impuestos, tasas y/o retenciones a que hubiese lugar</p> <p><b>PARÁGRAFO 4:</b> Cada pago se realizará previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Informe de ejecución y supervisión firmado por el contratista y por el supervisor del contrato.</li> <li>b. Cuenta de cobro o factura (cuando aplique) presentada por el contratista.</li> <li>c. Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.</li> </ul> <p>Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales."</p>								
<p><b>6) Cuenta bancaria:</b></p>	<table border="1" data-bbox="461 1440 1498 1490"> <tr> <td><b>Ahorros</b></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><b>Corriente</b></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><b>N°</b></td> <td>994010056</td> <td><b>Banco:</b></td> <td>BBVA</td> </tr> </table> <p>En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> requiera modificar la cuenta bancaria para los pagos, el supervisor deberá remitir un oficio al área financiera anexando la solicitud de cambio y la certificación de la nueva cuenta a nombre <b>DEL CONTRATISTA</b>, sin que se requiera modificación al contrato.</p>	<b>Ahorros</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Corriente</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N°</b>	994010056	<b>Banco:</b>	BBVA
<b>Ahorros</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Corriente</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N°</b>	994010056	<b>Banco:</b>	BBVA		
<p><b>7) Causales de Terminación y Suspensión:</b></p>	<p>De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento del fin del objeto contractual, para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El presente contrato se puede dar por terminado de mutuo y por las causales previstas en el artículo 1625 del Código Civil Colombiano y demás normas civiles y comerciales colombianas aplicables.</p>								

<b>8) Modificación del contrato:</b>	<p>El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo, con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto del contrato o de salvar imprevistos ocurridos durante su ejecución, siempre que no implique una modificación sustancial al objeto del acuerdo y previo informe del supervisor que justifique dicha modificación.</p>
<b>9) Indemnidad</b>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a APC COLOMBIA y mecanismo de la Alianza del Pacífico, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<b>10) Multas:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC COLOMBIA para que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, se pueda declarar su terminación y hacer efectiva la cláusula penal.</p>
<b>11) Cláusula penal:</b>	<p>Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactaran el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento APC Colombia le aplicará automáticamente una penalidad por incumplimiento, corresponde al 5% del valor total del monto del contrato vigente y se procederá a la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Esta sanción penal pecuniaria se podrá pagar mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.</p>
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte integral del presente contrato: <b>1)</b> Certificado o documento de Disponibilidad Presupuestal <b>2)</b> Los términos de referencia aprobados por el GTC. <b>3)</b> El documento de registro presupuestal que se expida. <b>4)</b> Documentos soporte (correos).</p>
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.</p>
<b>14) Declaraciones:</b>	<p><b><u>EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.</u></b> - En virtud del presente contrato no se genera relación laboral alguna entre APC COLOMBIA y EL CONTRATISTA, razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios y/o prestaciones sociales por la ejecución del mismo. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa.</p> <p><b><u>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</u></b> - En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.</p> <p><b><u>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.</u></b> - <b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa por escrito de <b>APC COLOMBIA</b>, la cual podrá reservarse con las razones que tenga negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista</p>

de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

**DERECHOS DE AUTOR.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de **APC COLOMBIA**, que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.




**PARÁGRAFO PRIMERO:** La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por el contratista, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con las actividades propias de la ejecución de este Contrato, serán de propiedad de APC COLOMBIA, en virtud de cesión que **EL CONTRATISTA** hace de tales derechos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos.

**SUPERVISIÓN.** - La supervisión del contrato la ejercerá quien designe el Ordenador del Gasto.

**CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, desde el punto de vista de la información suministrada por la Entidad o la conocida en su ejecución. En desarrollo del presente contrato, tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico, tanto de la Entidad, como de terceros vinculados a la misma en razón de su actividad. Así mismo, son confidenciales de propiedad exclusiva de la Entidad los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto aquí establecido, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y **EL CONTRATISTA** deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso durante la ejecución del contrato y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los de las actividades asignadas sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **APC COLOMBIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a **APC COLOMBIA** para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos

	<p>económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar.</p>
<b>15) Inscripción en el SECOP II</b>	<p>El contratista deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma de contratación del estado colombiano, siguiendo la "Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II"<sup>1</sup>, para poder suscribir el contrato. Para crear su usuario debe ingresar al link: <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>, diligenciar el formulario de registro de usuarios.</p>
<b>16) Notificaciones:</b>	<p><b>NOTIFICACIONES.</b> Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física la cual será recibida así: <b>1)</b> Por parte de <b>APC COLOMBIA</b>, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C. <b>2)</b> Por parte del <b>CONTRATISTA</b> autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en la hoja de vida y demás documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011</p>
<b>17) Régimen legal</b>	<p>Para todos los efectos, el régimen legal aplicable al contrato corresponderá al contenido en las normas del derecho civil y comercial colombiano</p>
<b>18) Lugar de ejecución</b>	<p>El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, con desarrollo presencial parcial, en concordancia con las circulares de servicio asociadas con la seguridad de la información del mecanismo regional Alianza del Pacífico, así como según la responsabilidad asociada a la gestión de los recursos internacionales del Fondo de Cooperación de la Alianza Pacífico; en las instalaciones de APC Colombia.</p> <p>Nota: En el evento en que se requiera el desplazamiento del contratista, en ejecución de su objeto contractual, fuera del lugar de Bogotá D.C., el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico reconocerá los gastos de viaje a que haya lugar, de acuerdo a los porcentajes establecidos por APC COLOMBIA, previo visto bueno del supervisor. la agencia suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez el contratista haya legalizado su comisión</p>
<p>Revisó: Carlos Merizalde – Contratista DAF </p> <p>Elaboró: Wendy Urrea – Especialista jurídico FAP </p> <p>Vo. Bo.: Jeny Patricia Gutiérrez Ropero, Asesora y Coordinadora de la Alianza del Pacífico </p>	

<sup>1</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_registro\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf)